

CRITERIOS GENERALES ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA HOMEGENEIZAR LA ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE FRANCÉS DE CASTILLA Y LEÓN.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN:

Los tribunales de la asignatura de FRANCÉS, se regirán en todo momento por la ORDEN ADM/501/2010, de 21 de abril de la Consejería de Administración Autonómica por la que se convocan los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

PARTE A:

- Introducción al tema (guión, esquema).
- Desarrollo del tema:
 - Profundidad conceptual y científica.
 - Utilización autónoma de recursos y fuentes de información.
 - Empleo de ejemplos con criterio y oportunidad.
- Claridad, coherencia, cohesión y originalidad.
- Conclusión y referencias bibliográficas.
- Nivel de lengua: corrección ortográfica, léxica y gramatical.
- Nivel de lengua: corrección fonética.

PARTE B:

PARTE B1:

Nota previa: La calificación incluirá tanto el documento que obra en poder del tribunal como la defensa de que él haga el opositor.

- Presentación, originalidad y adecuación a la ley vigente.
- Grado de competencia en el uso de la lengua francesa (corrección sintáctica, corrección fonética, fluidez y riqueza de expresión: léxico, claridad y capacidad de comunicación del opositor).
- Programación:
 - Introducción-Justificación.
 - Referencia al contexto.
 - Objetivos. Competencias básicas.
 - Contenidos y secuenciación de los mismos.
 - Método de trabajo: variedad de actividades y pertinencia de su aplicación para el logro de los objetivos propuestos.
 - Materiales y recursos didácticos. Especial mención de la utilización de Internet como herramienta de enseñanza y recurso para el autoaprendizaje.
 - Atención a la diversidad.
 - Procedimientos de evaluación y de recuperación.
 - Criterios de calificación
 - Conclusión.

PARTE B2 E INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS SOBRE UNIDADES DIDÁCTICAS:

Concreción de los objetivos de aprendizaje.

1. Los objetivos están bien formulados, son coherentes y concretan los más generales del currículo oficial.
2. Están adaptados al curso correspondiente y a las características del alumnado.

Contenidos.

3. La selección de los contenidos es acorde con la propuesta de objetivos.
4. Se enmarcan en el currículo oficial y son apropiados para el curso que se propone.
5. Su formulación es variada y responde a criterios epistemológicos, contextualizados y funcionales.

Actividades de enseñanza y aprendizaje.

6. La programación de actividades contribuye al logro de los objetivos y al desarrollo de los contenidos propuestos.
7. Son motivadoras, variadas, graduadas en dificultad y accesibles a la mayoría del alumnado.
8. Se prevé la utilización de distintos recursos didácticos.

Procedimientos de evaluación.

9. Son coherentes con los objetivos, contenidos y actividades propuestos.
10. Son variados, flexibles y están adaptados a la diversidad del alumnado y prevén mecanismos de recuperación.